



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

AUTO No. 1134

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, los Decretos Distritales 472 de 2003, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado 2009ER46328 del 17 de septiembre de 2009, el señor DANIEL HAIME GUTT, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.440.645, en calidad de Representante Legal de la empresa GRASCO LTDA, identificada con NIT No 860.005.264-0, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, autorización para realizar tratamiento silvicultural en espacio privado en la Avenida Centenario y Calle 35, avenida Boyacá y Canal de San Francisco, Localidad de Fontibon del Distrito Capital.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud de permiso debidamente diligenciado
2. Matricula inmobiliaria No. 50C-195647.
3. Certificado de existencia y representación legal de la empresa GRASCO LTDA.
4. Planos diseño paisajístico (2)
5. Fichas técnicas del inventario
6. Fichas técnicas de registro
7. Memoria técnica inventario forestal
8. Análisis de información recolectada
9. Medio magnético

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, previa visita realizada el 2 de diciembre de 2009, en la avenida centenario y calle 35, entre avenida



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 1134

Boyacá y avenida Agoberto Mejía, Localidad de fontibon, emitió el Concepto Técnico SETOS del 2 de diciembre del 2009, el cual determino que están ubicados en espacio privado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quien debe solicitar, o autorizar a terceros, par efectuar los mencionados tratamientos.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 109 del 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución Nº 3691 del 13 de mayo, a la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, al señor DANIEL HAIME GUTT, identificado con la Cédula de Ciudadanía 19.440.645 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la empresa GRASCO LTDA, identificada con NIT No 860.005264-0 o quien haga sus veces, para efectuar tratamientos



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 1134

silviculturales, en predio de propiedad privada la Felicidad en la avenida centenario y calle 35 entre avenida Boyacá y avenida Agoberto Mejía, Localidad de Fontibon del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor DANIEL HAIME GUTT, identificado con la Cédula de Ciudadanía 19.440.645 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la empresa GRASCO LTDA, identificada con NIT No 860.005264-0, o quien haga sus veces, en la carrera 7 No 7-50 Teléfono 2010023 de esta Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente acto en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Fontibon, para que se surta el mismo trámite.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez ejecutoriado enviar copia del presente acto administrativo a la Subdirección Financiera, Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría y, al Jardín Botánico José Celestino Mutis para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 FEB 2010

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO
Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: DIANA ESCOBAR
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA
APROBÓ: ING. EDGAR ALBERTO ROJAS
C.T. No.20988 DEL 2-12-2009
RADICADO 2009ER55686 DEL 30-11-2009
EXPEDIENTE: SDA-03-2009-3435

